

LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

1

Antiguo Régimen es el nombre que dieron los franceses al sistema político, social y económico anterior a la Revolución francesa. Sus características eran: monarquía absoluta, sociedad organizada en estamentos y pervivencia del régimen señorial junto a un capitalismo comercial en trance de desarrollo. Entró en crisis a finales del siglo XVIII.

PARA RECORDAR

■ Escribir el significado de los siguientes términos:

Estados Generales.	Toma de la Bastilla.
Monarquía absoluta.	Sociedad estamental.
Tercer Estado.	Constitución.

■ Relacionar personajes y hechos:

1. Luis XVI. () Toma de la Bastilla.
2. Napoleón. () Guillotina.
3. Robespierre. () Consulado.
4. La Fayette. () Jacobino.

■ El grabado representa a dos «sansculottes». ¿Qué relación tienen estos personajes con la Revolución francesa?



EL ANTIGUO RÉGIMEN Y EL PENSAMIENTO PRELIBERAL

1. Las monarquías absolutas

A. El pensamiento de un estadista

«Dios establece a los reyes como sus ministros y reina a través de ellos sobre los pueblos (...). Actúan, pues, como ministros de Dios y son sus lugartenientes en la tierra.

(...) Sin autoridad absoluta, el rey no podría hacer el bien ni reprimir el mal. Es preciso que su poder sea tal que nadie pueda esperar escapar a él (...). Cuando el príncipe ha juzgado, ya no hay otro juicio. Los juicios soberanos se atribuyen a Dios mismo. Cuando Josafat estableció jueces para juzgar al pueblo dijo: "No juzguéis en nombre de los hombres, sino en nombre de Dios" (II Crónocos, 19,6) (...). Hay que obedecer a los príncipes como a la justicia misma. Ellos son dioses y participan de algún modo de la independencia divina. Sólo Dios puede juzgar sus juicios y sus personas.

(...) En un Estado sólo el príncipe debe estar armado. De otro modo, todo está en confusión

y el Estado cae en la anarquía (...). No hay mejor que dejar todo el poder del Estado a aquel que tiene más interés en la conservación y en la grandeza del propio Estado.»

(Jacques Bénigne Bossuet: *La política sacada de la Sagrada Escritura*, libro II, 1679.)

B. La opinión de un monarca

«El poder soberano sólo reside en mi persona; es sólo por mí que mis tribunales existen y tienen autoridad, y como ellos ejercen en mi nombre, su uso no se puede volver nunca contra mí; el poder legislativo sólo es mío, sin ninguna dependencia ni ninguna participación (...); el orden público todo entero emana de mí, y los derechos y los intereses de mi nación (...) reposan en mis manos.»

(Discurso de Luis XV al Parlamento de París el 3 de marzo de 1766.)

4. La libertad y la igualdad

«Si se busca en qué consiste el bien máspreciado de todos, que ha de ser objetivo de toda legislación, se encontrará que todo se reduce a dos cuestiones principales: la libertad y la igualdad, sin la cual la libertad no puede existir.

Renunciar a la libertad es renunciar a ser hombre, a los derechos y a los deberes de la humanidad.

La verdadera igualdad no reside en el hecho de que la riqueza sea absolutamente la misma para todos, sino que ningún ciudadano sea tan

rico como para poder comprar a otro y que no sea tan pobre como para verse forzado a venderse. Esta igualdad, se dice, no puede existir en la práctica. Pero si el abuso es inevitable, ¿quiere eso decir que hemos de renunciar forzosamente a regularlo? Como, precisamente, la fuerza de las cosas tiende siempre a destruir la igualdad, hay que hacer que la fuerza de la legislación tienda siempre a mantenerla.»

(Jean Jacques Rousseau: *El contrato social*, 1762.)

1era afirmación de la soberanía nacional

- Identificación del documento.
- Elaboración de una síntesis del contenido.
- Recopilación de información sobre la obra de Rousseau y valoración de su contribución a un nuevo modelo de sociedad.

Busca que es Despotismo Ilustrado y la Ilustración

FRANCIA EN VÍSPERAS DE LA REVOLUCIÓN

5. Crisis económica y financiera

PRESUPUESTO DEL ESTADO FRANCÉS EN 1788

	Millones de libras
Gastos civiles	145
- Corte y privilegiados	36
- Instrucción pública y asistencial	12
Gastos militares y diplomáticos	165
Deuda pública	318
TOTAL GASTOS	628
TOTAL INGRESOS	503
DÉFICIT	125

- Contexto histórico en que se enmarca este presupuesto.

■ Análisis:

- Partidas del presupuesto que ocasionan más gastos.
- Elaborar un gráfico con los datos de la partida de gastos.

■ Comentario:

- Relacionar las causas del desequilibrio económico (se gasta más de lo que se recauda) con la existencia de una sociedad estamental.
- ¿Cuál es la propuesta de los ministros de Luis XVI para solucionar el déficit?

■ Conclusión:

- Explicar la relación de causa efecto de esta situación en el estallido de la Revolución.

6. La crisis política

«Señores: el día que esperaba hace largo tiempo ha llegado por fin, y me veo rodeado por los representantes de la Nación a la que tengo el honor de presidir.

Se había producido un largo intervalo desde las últimas celebraciones de los Estados Generales (en 1614), y aunque la convocatoria de estas asambleas parecía haber caído en desuso, no he

dudado en restablecer una costumbre de la que el reino puede adquirir nuevas fuerzas (...).

La deuda del Estado, ya inmensa a mi advenimiento al trono, se ha acrecentado todavía más: una guerra dispendiosa, pero honorable, ha sido la causa. La elevación de los impuestos ha sido la consecuencia, y ello ha hecho más notorio su desigual reparto.

Una inquietud general y un deseo de innovaciones se han adueñado de los espíritus; ello acabará por extraviar totalmente las opiniones si no nos apresuramos a detenerlas (...). La esperanza que he concebido de ver a todos los

Órdenes concurrir unánimes conmigo al bien general del Estado, no se verá defraudada.

He ordenado ya recortes considerables en los gastos (...). Haré que les muestren a ustedes la situación exacta de las finanzas, y cuando la hayan examinado, estoy seguro de que me propondrán los medios más eficaces para consolidar el crédito público. Esta obra, que asegurará la felicidad del reino en el interior y su prestigio en el exterior, será su ocupación esencial.»

(Discurso pronunciado por Luis XVI en la apertura de los Estados Generales el 5 de mayo de 1789.)

■ **Proceso histórico en que se enmarca el texto.**

■ **Análisis:**

– Explicar las referencias clave del documento: Estados Generales, deuda del Estado, desigual reparto de los impuestos, Órdenes y crédito público.

■ **Conclusión:**

– Indicar la importancia de la reunión de los Estados Generales en el inicio de la Revolución.

7. Sobre la situación de las mujeres

«Los hombres han hecho siempre leyes opresoras para las mujeres o, como mínimo, han establecido una profunda desigualdad entre los dos sexos. Yo defiendo que la ley no puede excluir a la mujer de gozar de los derechos políti-

cos y civiles porque se trata de la mitad del género humano.»

Filísola y poética
(Condorcet: Cuaderno de poderes e instrucciones para los diputados de la nobleza de Amont, 1789.)

■ **¿Qué opina el autor sobre la desigualdad de la mujer ante la ley?**

LOS "CUADERNOS DE QUEJAS"

8. Por una reforma de los impuestos

«Los habitantes se quejan de estar sobrecargados por la *taille* y la capitación y otros impuestos (...). Los derechos son muy perjudiciales al comercio del vino, tanto al por mayor como en pequeñas cantidades. La sal, artículo de consumo tan necesario a la vida no sólo de

los hombres, sino también del ganado, alcanza hoy un precio excesivo (...). Sería necesario suprimir la *taille* y la capitación (...), las corveas.»

(*Cahiers de doléances*. Senescalía de Draquignan, 1789.)

Capital del Departamento del Var.

9. Contra el feudalismo

«Aquí el pobre no tiene derecho a encender el fuego en su choza para ponerse al abrigo del frío si no lo compra bien caro al señor, por una contri-

bución descontada de sus medios de subsistencia y los de su familia. Este derecho inhumano existe en Broues bajo el nombre de derecho de fuego.

Allí el agricultor no tiene ni siquiera el derecho de alimentar su ganado con la hierba que crece en su campo; si la toca, se le denuncia y castiga con una multa que lo arruina, y el ejercicio más legítimo de los derechos de su propiedad está subordinado a la voluntad arbitraria del señor, que tiene la pretensión al derecho universal sobre todos los pastos del territorio. Se deben abolir todos los derechos de los señores...»

(Cahiers de doléances. Valençay, Berry, 1789.)

ciudad Palencia de F.

10. Por la reforma del Estado

«La Asamblea pide que sea establecido que el Tercer Estado tendrá en las asambleas de la Nación, por lo menos, tantos diputados como los otros dos órdenes reunidos, que las deliberaciones se realizarán en los tres órdenes reunidos y que los votos serán contados por cabezas.

El objeto del que deben ocuparse esencialmente y en primer lugar es el de asegurar a Francia una Constitución buena y sólida que fi-

je para siempre y, de la forma más clara posible, los derechos del Trono y los de la Nación.

Que las leyes aprobadas por la Nación, reunida como Estados Generales, necesitan sólo la aprobación conjunta por la voluntad de la Nación y la autoridad del Rey para ser válidas y obligatorias en todo el reino.»

(Cahiers de doléances. Bailía de Nancy y Uchau, 1789)

Donde reside el Baile -> magistrado antiguo

11. La defensa de los privilegios

«Con el fin de dar a los Estados Generales una forma legítima constitucional tal como prescribe la equidad natural, de modo que ningún orden de ciudadanos pueda ser oprimido por otro y puedan así conservar entre ellos un perfecto equilibrio de influencia y de poder, se ordena expresamente a los diputados de la nobleza que insistan y persistan hasta obtener la reducción de los tres órdenes a dos.

El primero estará formado por el clero noble y la nobleza laica, mientras que el segundo orden se compondrá del clero no noble y el Tercer Estado de las ciudades y del campo.

Si cada uno de estos dos órdenes se compone de un número igual de representantes, podrá tener lugar la deliberación por cabezas, pero si la igualdad numérica entre el primero y el segundo orden no existiese, entonces se votará separadamente por órdenes.

Pero en todos los casos, la composición del primer orden será tal que los representantes de la nobleza estén en número por lo menos doble que los del clero.»

(Cuaderno de poderes e instrucciones para los diputados de la nobleza de Amont, 1789.)

- Clasificar los documentos según el estamento al que pertenecen.
- Sintetizar las peticiones del Tercer Estado, agrupadas en un orden lógico.
- Explicar los impuestos: talla, corveas, capitación.
- Explicar qué ventajas tenía para el Tercer Estado votar por cabezas en lugar de votar por órdenes o estamentos.
- Sintetizar las recomendaciones de la nobleza a sus diputados.
- Explicar el sistema de votación de los Estados Generales durante el Antiguo Régimen.

12. El Tercer Estado

- 1ª ¿Qué es el Tercer Estado?: Todo.
- 2ª ¿Qué ha sido hasta el presente en el orden político?: Nada.
- 3ª ¿Qué pide?: Ser algo.

¿Quién se atrevería a decir que el estado llano no contiene en sí todo lo necesario para formar una nación completa? Es un hombre fuerte y robusto con un brazo aún encadenado. Si se

Sieyès Sacerdote y político francés, uno de los fundadores del Club de los jacobinos. Fue cónsul provisional con Bonaparte y Roger Ducas.

suprimiera el orden de los privilegiados, la nación no sería algo menos, sino algo más. ¿Qué es el Tercer Estado?: Todo, pero un todo atado y oprimido. ¿Qué sería sin el orden privilegiado?: Todo, pero un todo libre y floreciente. Nada

puede funcionar sin él, todo iría infinitamente mejor sin los otros.»

(Emmanuel Joseph Sieyès:
¿Qué es el Tercer Estado? París, 1789.)

■ Identificación del documento.

■ Comentario:

- Describir el papel de los tres Estados o estamentos en el Antiguo Régimen.
- ¿Qué es el Estado llano para Sieyès?
- Explicar el concepto de nación según el texto.
- Otros comentarios que sugiera el texto.

13. Los derechos del hombre y del ciudadano

«Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los Gobiernos (...), reconocen y declaran, bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano:

Art. 1º Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos (...).

Art. 2º La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Art. 3º El origen de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún órgano ni individuo puede ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.

Art. 4º La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás (...). Los límites para su ejercicio sólo pueden ser determinados por la Ley.

Art. 6º La Ley es la expresión de la voluntad general (...). Todos los ciudadanos, al ser iguales ante ella, son igualmente admisibles a todas las

dignidades y sin otra distinción que la de su virtud y la de su talento.

Art. 10º Nadie debe ser molestado por sus opiniones, ni siquiera por las religiosas, con tal que su manifestación no trastorne el orden público establecido por la ley.

Art. 11º La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre. Todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esa libertad produzca en los casos determinados por la ley.

Art. 15º La sociedad tiene el derecho de pedir cuentas a todo agente de su administración.

Art. 16º Toda sociedad en la cual la garantía de derechos no está asegurada ni la separación de poderes establecida no tiene Constitución.

Art. 17º Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige claramente y con la condición de una indemnización justa y previa.»

(Fragmento de la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano, 26 de agosto de 1789.)

■ Comentario:

- Explicar el proceso de creación de la Asamblea Nacional.
- Comentar el concepto de libertad, tal como figura en el texto.
- ¿Qué sugiere el texto al identificar la ley como expresión de la voluntad general?
- Otros comentarios que sugiera el texto.

Babeuf → revolucionario francés que conspiró contra el Directorio, con cierto uso de pseudónimos y fue condenado a muerte. Su doctrina es una especie de comunismo.

14. El manifiesto de Babeuf

«Desde tiempo inmemorial se nos ha dicho con hipocresía: los hombres son iguales, y desde tiempo inmemorial la más monstruosa desigualdad pesa sobre el género humano. La igualdad no ha sido nunca más que una bella pero estéril ficción de la ley (...).

Nosotros pretendemos de ahora en adelante vivir y morir iguales, tal como hemos nacido (...).

Nosotros no queremos sólo la igualdad escrita en los Derechos del Hombre; la queremos entre nosotros, bajo el techo de nuestras casas. Estamos dispuestos a todo para obtenerla; por ella estamos dispuestos a hacer tabla rasa (...).

Pedimos una cosa más sublime y más equitativa: el bien común y la comunidad de bienes.

Basta de propiedad individual, que la tierra no sea de nadie: sus frutos son para todos. No podemos aceptar que la mayoría de los hombres trabaje y sufra para el servicio y el placer de una minoría (...).

Que no haya otra diferencia entre los hombres que la edad y el sexo; todos tenemos las mismas necesidades y las mismas facultades; que haya una misma educación para todos y una misma alimentación. Sólo hay un suelo y un aire para todos (...).

Pueblo de Francia: abre los ojos y el corazón a la plenitud de la felicidad; reconoce y proclama con nosotros la república de los iguales.»

(François Noël Babeuf: *Manifiesto de los iguales*, 1795.)

15. Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana

«Las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la nación piden ser constituidas en asamblea general. Considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos de la mujer son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una solemne declaración los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer (...).

Art. I. La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

Art. II. La finalidad de cualquier asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles de la Mujer y el Hombre: estos derechos son la libertad, la propie-

dad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión.

Art. III. El principio de cualquier soberanía reside esencialmente en la Nación, que no es más que la reunión de la Mujer y el Hombre (...).

Art. IV. (...) El ejercicio de los derechos naturales de la mujer no tiene más límites que la tiranía que el hombre le opone (...).

Art. VI. La ley debe ser la expresión de la voluntad general (...), debe ser la misma para todos; siendo todas las ciudadanas y ciudadanos iguales ante sus ojos, deben ser igualmente admisibles en todas las dignidades, lugares y empleos públicos (...).

(Olympe des Gouges: *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*, 1791.)

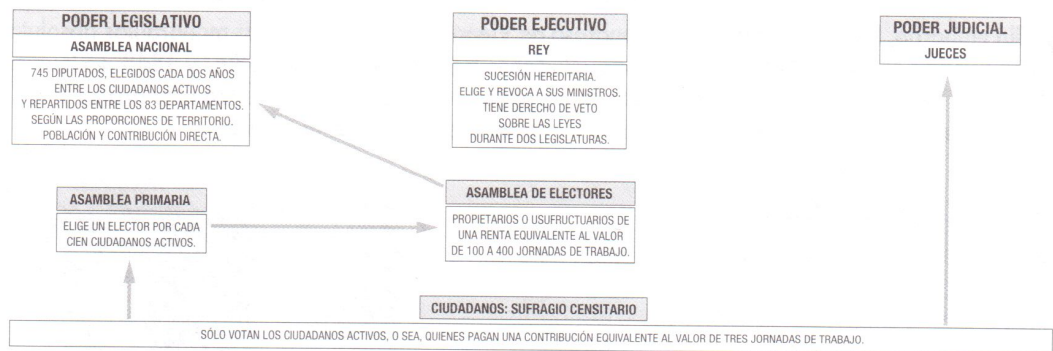
■ Comentario:

- Exponer las ideas principales de ambos textos (documentos 14 y 15).
- El manifiesto fue expresión del descontento popular durante el Directorio. Identificar algunas causas de este descontento.
- En el texto de Babeuf se dice: «Que no haya otra diferencia que la de la edad y el sexo.» Las Constituciones de 1791 y 1793, ¿admitían la igualdad o establecían alguna diferencia entre los ciudadanos? Dar una explicación.
- ¿Qué ideologías del siglo XIX recogen algunas de las ideas que apuntaba Babeuf?
- Buscar información sobre la importancia de Olympe des Gouges en la historia del feminismo.

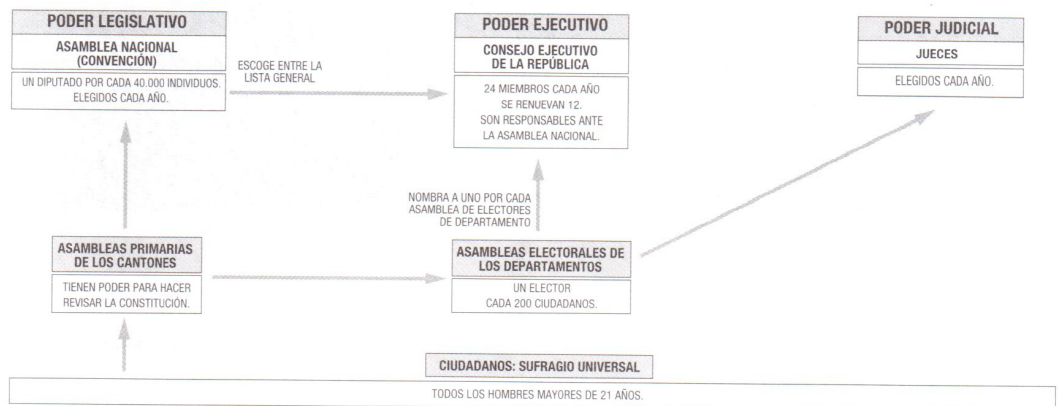
LA CONSTITUCIÓN, GARANTÍA DE LAS LIBERTADES

16. Las Constituciones de 1791, 1793 y 1795

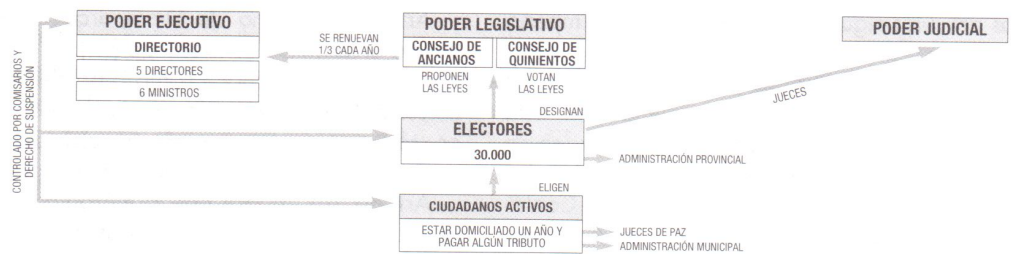
CONSTITUCIÓN DE 1791



CONSTITUCIÓN DE 1793



CONSTITUCIÓN DE 1795



- Comentar los esquemas siguiendo las pautas de trabajo de la página 6 y hacer un estudio comparativo de las tres Constituciones, señalando las semejanzas y las diferencias.
- ¿A qué fases de la revolución corresponden?
- Relacionar el contenido de cada Constitución con la ideología del período.